



INFORME INDIVIDUAL

2018

Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Productos de Tipo Corriente
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$457,020,441.00, la muestra auditada por \$276,904,166.96, se alcanzó una revisión del 60.59%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Convenios

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.

Estado de cuenta bancario.

Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$40,000,000.00 Corresponde al saldo de la póliza número I00035 del 09/03/2018 de la cuenta contable 4213-01-006 Convenio SEP según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF, estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito realizado y la póliza de registro contables y/o presupuestarias.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada CFDI en formato PDF, estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer correspondiente al mes marzo y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de carácter Permanente.

Documentación Soporte:

Acta de sesión ordinaria.
Tabulador de sueldos autorizado.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$326,511.18 Corresponde a la suma de las cuentas 5111-1131 Sueldo base al personal de base y 5111-1132 Sueldo base al personal de confianza según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el acta de sesión ordinaria, tabulador de sueldos autorizado y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,225.00 Corresponde a la suma de las pólizas número E00690 del 03/10/2018 y C00495 del 17/10/2018 de la cuenta 5121-2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina según Auxiliares de Cuentas del 01/oct/2018 al 31/oct/2018. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$2,840.00 Corresponde a la suma de las pólizas número D00386 y D00387 del 29/10/2018 de la cuenta 5121-2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina según Auxiliares de Cuentas del 01/oct/2018 al 31/oct/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,029.19 Corresponde a la diferencia del saldo de la cuenta 5121-2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones según Balanza de Comprobación del 01/09/2018 al 30/09/2018 menos los saldos de las cuentas 8270-601 y 8270-612 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones según Auxiliares de Cuentas del 01/09/2018 al 30/09/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF, la evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal derivado del análisis efectuado a los Estados Financieros Contables y Presupuestales, a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Bitácoras del consumo.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,081.76 Corresponde a la diferencia del saldo de la cuenta 5126-2611 Combustibles según Balanza de Comprobación del 01/09/2018 al 30/09/2018 menos los saldos de las cuentas 8270-612 y 8270-601 Combustibles según Auxiliares de Cuentas del 01/09/2018 al 30/09/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivo y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$60,000.00 corresponde a la suma de las pólizas número C00354 del 12/09/2018 y E00635 del 18/09/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/09/2018 al 30/09/2018. Se requiere, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF, la evidencia del pago, bitácoras de consumo y las pólizas de registro contable y presupuestal derivado del análisis efectuado a los Estados Financieros Contables y Presupuestales, a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Requisición de arrendamiento.
CFDI en formato PDF.
Justificación de contratación.
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$270,540.00 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 5132-3221 Arrendamiento de edificios según Balanza de Comprobación del 01/feb/2018 al 28/feb/2018 y 01/abr/2018 al 30/abr/2018 respectivamente. Se requiere, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizarlo y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de arrendamiento, CFDI en formato PDF, justificación de contratación y los contratos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según pólizas núm. E00086 del 28/02/2018, E00189 del 12/04/2018, E00190 del 12/04/2018, E00191 del 12/04/2018, E00192 del 12/04/2018, E00199 del 13/04/2018, E00200 del 13/04/2018, E00201 del 13/04/2018 y E00198 del 30/04/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0136-18-90/92-E-PO-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$270,540.00 (Doscientos setenta mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de Arrendamiento, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Requisiciones de arrendamiento.
CFDI en formato PDF.
Justificación de contratación.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$139,630.00 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 5132-3251 Arrendamiento de equipo de transporte según Balanza de Comprobación del 01/09/2018 al 30/09/2018 y 01/10/2018 al 31/10/2018 respectivamente. Se requiere, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizarlo, listado de personas a las que se les brindó el servicio y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de arrendamiento, CFDI en formato PDF, justificación de la contratación y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del listado de las personas a las que se les brindó el servicio de transporte, según pólizas núm. E00638 del 18/09/2018, C00488 del 17/10/2018, C00502 del 24/10/2018 y C00507 del 25/10/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0136-18-90/92-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$139,630.00 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios de Arrendamiento, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Requisiciones de contratación.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$39,053.23 Corresponde a la diferencia del saldo de la cuenta 5133-3311 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018 menos el saldo de la póliza número E00968 del 11/12/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el contrato. Por \$30,000.00 corresponde al saldo de la cuenta 5133-3311 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados según póliza E00230 del 24/04/2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación y la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados. Asimismo, por \$71,920.00 corresponde al saldo de la cuenta 8270-601-1699 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados según Auxiliares de Cuentas del 01/abr/2018 al 30/abr/2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$19,053.23 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa conforme a lo siguiente: de las pólizas núm. E00971 del 14/12/2018 por \$20,000.00 y E00230 del 24/04/2018 por \$30,000.00, no se tuvo evidencia del resultado obtenido y del contrato a favor de OGO Services, S.A. de C.V.; por \$71,920.00 corresponde a la suma de las pólizas núm. E00226 del 24/04/2018, E00227 del 24/04/2018, E00228 del 24/04/2018 y C00135 del 27/04/2018 no se tuvo evidencia del resultado obtenido y del proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0136-18-90/92-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, asimismo, por \$71,920.00 (Setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, todos por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.
CFDI en formato PDF
Evidencia de pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$53,900.00 Corresponde al saldo de la cuenta 5133-3381 Servicios de vigilancia según Balanza de Comprobación del 01/nov/2018 al 30/nov/2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el contrato y/o convenio.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF, evidencia de pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del contrato y/o convenio, según pólizas núm. E00836 del 08/11/2018 y E00866 del 20/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0136-18-90/92-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$53,900.00 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,300.00 Corresponde al saldo de la cuenta 5134-3461 Almacenaje, Envase y Embalaje según póliza número C00341 del 03/09/2018. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Requisición de mantenimiento.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,700.00 Corresponde al saldo de la cuenta 5135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles según Balanza de Comprobación del 01/nov/2018 al 30/nov/2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición del mantenimiento, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Requisición de servicio.
Bitácoras de mantenimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$145,975.51 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte según las pólizas número C00002 del 11/01/2018, C00359 del 18/09/2018 y C00362 del 19/09/2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, bitácoras de conservación y mantenimiento menor y el proceso de adjudicación. Asimismo, por \$103,281.20 corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte según las pólizas número C00001 del 11/01/2018, C00010 del 26/01/2018, E00564 del 15/08/2018, C00310 del 15/08/2018, C00311 del 17/08/2018, C00319 del 24/08/2018 y E00647 del 20/09/2018. Se requiere, las requisiciones de mantenimiento y las bitácoras de conservación y mantenimiento menor.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, la requisición de servicio y la bitácora de mantenimiento, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, según pólizas núm. C00002 del 11/01/2018, C00359 del 18/09/2018 y C00362 del 19/09/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0136-18-90/92-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$145,975.51 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.) por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Oficio de comisión.
Solicitud de viáticos.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$107,032.65 Corresponde al saldo de la cuenta 5137-3751 Viáticos en el país según Balanza de Comprobación del 01/nov/2018 al 30/nov/2018. Se requiere, el oficio de comisión, la solicitud de viáticos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado y el escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión. Asimismo, por \$5,336.75 corresponde a la suma de las pólizas número D00407 del 11/11/2018, D00415 y D00417 del 15/11/2018, D00418 del 20/11/2018 y D00441 del 29/11/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF por los gastos erogados durante la comisión y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, el oficio de comisión, la solicitud de viáticos, evidencia del pago, CFDI en formato PDF y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$13,114.25 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la solicitud del recurso y de la lista de huéspedes, según póliza núm. D00443 del 30/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0136-18-90/92-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$93,918.40 (Noventa y tres mil novecientos dieciocho pesos 40/100 M.N.) por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, **82, 83, 84**, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Requisición de contratación.
Programa Institucional.
Listado de personas.
Material utilizado.
Evidencia de recepción de los bienes.
Reporte fotográfico.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$520,761.04 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-612-3831 Congresos y convenciones según las pólizas número C00348 del 10/09/2018, E00630 del 14/09/2018, C00365 y C00366 del 25/09/2018. Se requiere, requisición de la contratación, el proceso de adjudicación, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, listado de personas que acudieron al evento, evidencia del material que fue utilizado en el evento y reporte fotográfico. Por \$250,000.00 corresponde al saldo de la póliza número C00367 del 26/09/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/09/2018 al 30/09/2018. Ser requiere, requisiciones de la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal, el proceso de adjudicación, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, listado de personas que acudieron al evento, evidencia del material que fue utilizado en el evento y reporte fotográfico. Asimismo, por \$97,182.00 corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 5138-3831 Congresos y convenciones según pólizas número C00360 y E00641 del 18/09/2018, C00364 y E00651 del 25/09/2018 y E00594 del 03/09/2018. Se requiere, requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y reporte fotográfico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, requisición de contratación, proceso de adjudicación, programa Institucional, listado de personas, material utilizado en el evento y el reporte fotográfico, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$520,761.04 se constató que no existen diferencias. Por \$250,000.00 se presentó en copia certificada, la requisición de contratación, CFDI en formato PDF, evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal, programa institucional que justifica el gasto, listado de personas, material utilizado en el evento y el reporte fotográfico, sin embargo, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada no se tuvo evidencia del proceso de adjudicación, conforme a la póliza núm. C00367 del 26/09/2018. Asimismo, por \$97,182.00 se presentó en copia certificada, las requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes y el reporte fotográfico, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0136-18-90/92-E-PO-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Oficiales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracciones III y IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Personas

Documentación Soporte:

Solicitud de Apoyo.
Autorización correspondiente.
Evidencia de entrega del apoyo.
Identificación oficial.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$150,000.00 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-615-4411 Ayudas sociales a personas de las pólizas número E00182, E00186 del 10/04/2018, E00203, E00204 del 16/04/2018 y E00210, E00211 del 19/04/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/abr/2018 al 30/abr/2018. Se requiere, las solicitudes de apoyo y la autorización del área correspondiente. Asimismo, por \$40,000.00 corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-615-4411 Ayudas sociales a personas según pólizas número E00205 del 16/04/2018 y E00206 del 17/04/2018. Se requiere, la solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado y póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las solicitudes de apoyo, las autorizaciones correspondientes, evidencia de entrega del apoyo, identificación oficial y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas

Documentación Soporte:

Solicitud de Apoyo.
Autorización correspondiente.
Evidencia de entrega del apoyo.
Identificación oficial.
Póliza de registro contable y presupuestal.
Documento técnico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$80,000.00 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-612-4411 Ayudas sociales a personas de las pólizas número E00686, E00687 del 03/10/2018, E00203 y E00709, E00710 del 10/10/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/oct/2018 al 31/oct/2018. Se requiere, las solicitudes de apoyo y la autorización del área correspondiente. Por \$52,200.00 corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-612-4411 Ayudas sociales a personas según pólizas número D00373 del 23/10/2018 y E00771, E00772 del 24/10/2018. Se requiere, la solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal. Asimismo. Por \$211,537.55 corresponde al importe total del papel de trabajo denominado "Ayudas Sociales a Personas". Se requiere, las solicitudes de las patentes y/o registro de la marca, autorización del área correspondiente, CFDI en formato PDF, documento técnico que justifique el registro del producto y la justificación del gasto.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las solicitudes de apoyo, las autorizaciones correspondientes, evidencia de entrega del apoyo, identificación oficial, las pólizas de registro contable y presupuestal documento técnico y el convenio de colaboración, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$493,126.41 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta 8270-606-4411 Ayudas sociales a personas de las pólizas número C00710 del 01/12/2018, C00659 del 03/12/2018, C00706, C00707, C00709, C00711, C00712, C00713, C00714, C00715, C00717, C00718 y C00719 del 11/12/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, las solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Por \$167,078.45 corresponde al importe total del papel de trabajo denominado "Ayudas Sociales a Personas". Se requiere, las solicitudes de las patentes y/o registro de la marca, autorización del área correspondiente, CFDI en formato PDF, documento técnico que justifique el registro del producto y la justificación del gasto.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: Por el importe de \$493,126.41 corresponde a la suma de las pólizas núm. C00710 del 01/12/2018, C00659 del 03/12/2018, C00706, C00707, C00709, C00711, C00712, C00713, C00714, C00715, C00717, C00718 y C00719 del 11/12/2018, no se tuvo evidencia de las solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega de apoyos y las pólizas de registro contable y presupuestal. Por \$167,078.45 corresponde al importe total del papel de trabajo denominado "Ayudas Sociales a Personas" no se tuvo evidencia de las solicitudes de las patentes y/o registro de la marca, autorización del área correspondiente, CFDI en formato PDF, documento técnico que justifique el registro y la justificación del gasto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0108-18-90/32-E-PO-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$493,126.41 (Cuatrocientos noventa y tres mil ciento veintiséis pesos 41/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Personas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Asimismo, por \$167,078.45 (Ciento sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 45/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Personas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ambos por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Convenio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,000,000.00 Corresponde al importe de la cuenta 5242-4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación según póliza número E00154 del 22/03/2018. Se requiere, el convenio de colaboración.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, el convenio de colaboración, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

Documentación Soporte:

Contratos y/o convenios.
Evidencia del resultado obtenido.
Evidencia de la entrega del apoyo.
Justificación del gasto.
Reporte fotográfico.
Autorización del área.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$257,399,693.34 Corresponde a la suma de los saldos de la columna Movimientos Deudor de la cuenta 5243-4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro según Balanzas de Comprobación del 01/02/2018 al 28/02/2018, 01/05/2018 al 31/05/2018, 01/06/2018 al 30/06/2018, 01/09/2018 al 30/09/2018 y 01/10/2018 al 31/10/2018 respectivamente. Se requiere, contratos y/o convenios, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y/o proyectos ejecutados, justificación de la realización del gasto, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los talleres, capacitaciones, proyectos y evidencia fotográfica. Asimismo, por \$15,750,000.00 corresponde al saldo de la póliza número E00055 del 14/02/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01/feb/2018 al 28/feb/2018. Se requiere, solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), RFC del solicitante del apoyo y póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, contratos y/o convenios, evidencia del resultado obtenido, justificación del gasto, reporte fotográfico, autorización del área y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada parcialmente por un importe de \$254,025,848.16 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa conforme a lo siguiente: por \$3,230,195.18 corresponde a la suma de las pólizas núm. E00043 del 02/02/2018, E00044 del 06/02/2018, E00048 del 09/02/2018, E00356 del 11/06/2018, E00364 del 14/06/2018, E00382 del 20/06/2018, E00343 del 07/06/2018, E00618 del 11/09/2018, E00619 del 11/09/2018, E00754 del 19/10/2018, E00781 del 26/10/2018, E00782 del 26/10/2018, E00783 del 26/10/2018 y E00796 del 30/10/2018, no se tuvo evidencia del resultado obtenido y del reporte fotográfico, y por \$143,650.00 corresponde al saldo de la póliza núm. E00073 del 23/02/2018 no se tuvo evidencia del resultado obtenido, reporte fotográfico y del contrato y/o convenio. Asimismo, por \$15,750,000.00 se presentó en copia certificada, el contrato, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo, reporte fotográfico y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0108-18-90/32-E-PO-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,230,195.18 (Tres millones doscientos treinta mil ciento noventa y cinco pesos 18/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, y por \$143,650.00 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, ambos por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Contrato de apertura de cuenta bancaria.
Carta de cancelación de cuenta bancaria.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,399,351.28 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas bancarias número 011558617, 0112025434, 0112212366, 0112212447, 0112212315, 0112212382, 0112212420, 0112118874 y 0112128861 de BBVA Bancomer según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, contrato de apertura de las cuentas bancarias. Asimismo, por \$0.00 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas bancarias número 0014614529 de Banorte, 0104198476, 0107967748, 0109139648, 0111178717, 0111178806, 0111181939, 0111178741, 0111178792, 0111178776, 0111178725, 0111250078, 0111220411, 0111558447, 0111558684, 0111558536, 0111558560, 0111558498, 0111558641, 0111558773 y 0111558811 de BBVA Bancomer según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, carta de cancelación de las cuentas bancarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los contratos de apertura de cuentas bancarias de BBVA Bancomer, así como las cartas de cancelación de las cuentas bancarias de BBVA Bancomer, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar

Documentación Soporte:

Ficha bancaria del reintegro.
Póliza de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,507.43 Corresponde al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el reintegro del dinero a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada y la póliza de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia del pago (transferencia).
Recepción de los artículos.
Póliza de registro contable y/o presupuestal.
Proceso de adjudicación.
Resguardo de activos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$361,703.13 Corresponde al saldo de la cuenta 1242-9-5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo según Balanza de Comprobación del 01/feb/2018 al 28/feb/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, el proceso de adjudicación y el resguardo de los activos. Por \$2,714,578.99 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 1241-3-5151 Equipo de cómputo y de tecnología y de la información y 1251-5911 Software, según Balanza de Comprobación del 01/mar/2018 al 31/mar/2018. Se requiere, el proceso de adjudicación, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y el resguardo de los activos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó por \$361,703.13 en copia certificada la requisición de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago, recepción de los artículos, resguardo de los activos, pólizas de registro contable y/o presupuestal y el proceso de adquisición, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias. Asimismo, por \$2,714,578.99 se presentó en copia certificada el proceso de adjudicación y el resguardo de los activos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la recepción de los artículos adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0136-18-90/92-E-SA-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$2,714,578.99 (Dos millones setecientos catorce mil quinientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.), por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la adquisición de bienes muebles.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

Documentación Soporte:

Cuadros de depreciación y amortización.
Póliza de registro contable y/o presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,339,729.19 Corresponde a la suma de las cuentas 1263 Depreciación acumulada de bienes muebles y 1265 Amortización acumulada de bienes intangibles según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, el cuadro de depreciación y amortización que sirvió de base para el cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los cuadros de depreciación y amortización y las pólizas de registro contable y/o presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que existen diferencias entre el monto total de la depreciación conforme al papel de trabajo proporcionado y la balanza de comprobación al 31/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0136-18-90/92-E-SA-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$2,339,729.19 (Dos millones trescientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesos 19/100 M.N.) por concepto de Depreciaciones, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Pasivos

Documentación Soporte:

Recibo de pago ante las dependencias.
Evidencia del pago (transferencia).
Póliza de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$398,654.27 Corresponde al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, CFDI y/o recibos de pago ante las dependencias respectivas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los recibos de pago ante las dependencias, evidencia del pago y las pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CCT/DPA/3.5/124/2020 de fecha 26 febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica" y "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	“Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al desarrollo del estado de Puebla mediante las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).
	“Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
	Contribuir al desarrollo de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico de interés en relación a las necesidades y requerimientos del Estado.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$19,020,437.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo del estado de Puebla mediante las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).	Posición del estado de Puebla en los logros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las localidades del estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Variación porcentual de localidades beneficiadas con los programas de difusión y divulgación del Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Puebla (CONCYTEP).	((Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año en curso/Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Becas para mejorar la calidad en áreas de ciencia, tecnología, humanidades e innovación entregadas.	Becas-tesis otorgadas.	(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividades			
1. Otorgar 100 apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.			
2. Apoyar la investigación de 15 doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.			

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para niñas, niños y jóvenes fomentada.	Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(Total de asistentes a las conferencias en el año en curso/Total de asistentes a las conferencias en el año en curso programada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Producir 32 programas de radio, televisión, publicaciones impresas y/o electrónicas sobre actividades científicas y tecnológicas. 2. Realizar 35 conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Convenios realizados con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación, en las regiones del Estado.	Porcentaje de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología.	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Celebrar 12 convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la formación de recursos humanos 2. Celebrar 12 convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transferencia de tecnología e investigación.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.	Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel estatal y federal.	(Gestiones realizadas en el año en curso/Gestiones programadas en el año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 6 mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación. 2. Realizar 3 reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica” estableció 8 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 1 de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

El diseño del Programa Presupuestario “Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico de interés en relación a las necesidades y requerimientos del Estado.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).	Posición del estado de Puebla en los logros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Quienes cuenten con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) reciben apoyo en sus propuestas de solución a las demandas específicas del Estado.	Porcentaje de demandas específicas atendidas por las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el RENIECYT.	(Número de demandas publicadas/Número de demandas atendidas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1 Convenios entre actores científicos, tecnológicos, humanísticos y el Fondo Mixto celebrados.	Porcentaje de convenios establecidos entre los actores científicos, tecnológicos, humanísticos y de innovación en el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del estado de Puebla.	(Número de convenios firmados en el año en curso/Número de convenios programados para firma en el año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Convenio
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 2 mesas de trabajo con diferentes sectores de acuerdo con el interés del Estado.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Plan de acción del Fondo Mixto aprobado.	Número de instrumento de planeación aplicado.	Número de instrumento de planeación aprobado	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Número
		Meta programada	1.00%
Actividad			
1. Realizar 2 convocatorias de ciencias y tecnología.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció un indicador estratégico y uno de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 10 Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica" y "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica"

Componente 1: Becas para mejorar la calidad en áreas de ciencia, tecnología, humanidades e innovación entregadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Becas-tesis otorgadas.	(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	110.00%	
	Cumplimiento del indicador:	110.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 100 apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.	Apoyo	113	113.00%
2. Apoyar la investigación de 15 doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.	Apoyo	15	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente 2: Difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para niñas, niños y jóvenes fomentada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(Total de asistentes a las conferencias en el año en curso/Total de asistentes a las conferencias en el año en curso programada)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.89%
	Cumplimiento del indicador:		100.89%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Producir 32 programas de radio, televisión, publicaciones impresas y/o electrónicas sobre actividades científicas y tecnológicas.	Programa	32	100.00%
2. Realizar 35 conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.	Evento	35	100.00%

Componente 3: Convenios realizados con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación, en las regiones del Estado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología..	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Celebrar 12 convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la formación de recursos humanos	Convenio	12	100.00%
2. Celebrar 12 convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transferencia de tecnología e investigación.	Convenio	12	100.00%

Componente 4: Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel estatal y federal.	(Gestiones realizadas en el año en curso/Gestiones programadas en el año en curso)*100	
	Unidad de medida:	
	Meta programada:	
	Meta alcanzada:	
	Cumplimiento del indicador:	

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación.	Reunión	6	100.00%
2. Realizar 3 reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.	Reunión	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

PP: “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”

Componente 1: Convenios entre actores científicos, tecnológicos, humanísticos y el Fondo Mixto celebrados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de convenios establecidos entre los actores científicos, tecnológicos, humanísticos y de innovación con el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del estado de Puebla.	(Número de convenios firmados en el año en curso/Número de convenios programados para firma en el año en curso)*100		
	Unidad de medida:	Convenio	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	400.00%	
	Cumplimiento del indicador:	400.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 mesas de trabajo con diferentes sectores de acuerdo con el interés del Estado.	Reunión	2	100.00%

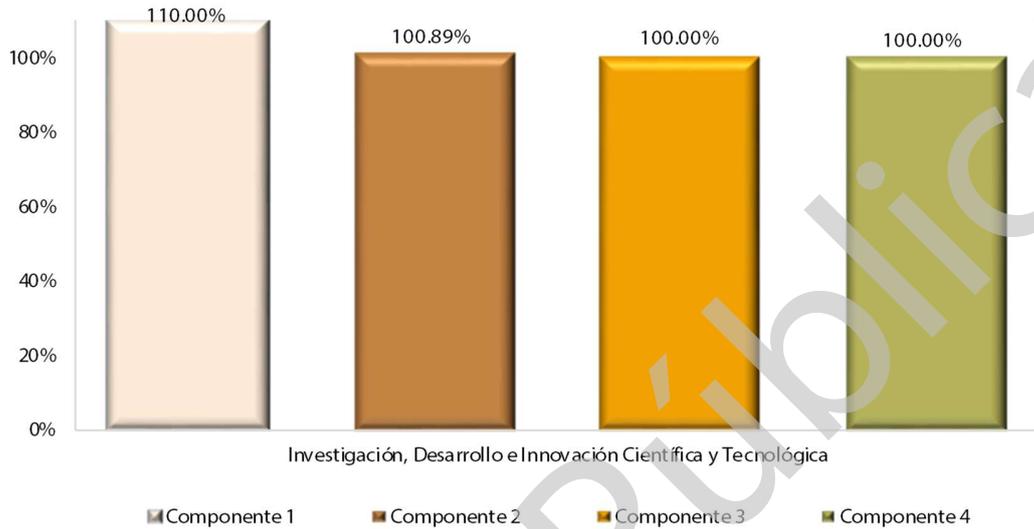
Componente 2: Plan de acción del Fondo Mixto aprobado.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de instrumento de planeación aplicado.	Número de instrumento de planeación aprobado		
	Unidad de medida:	Número	
	Meta programada:	1.00%	
	Meta alcanzada:	1.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 convocatorias de ciencias y tecnología.	Convocatoria	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en los siguientes gráficos:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que los 4 indicadores evaluados, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "las localidades del estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación".

Además, las 8 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 2 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento superior al 115% y, 1 presenta un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "quienes cuenten con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) reciben apoyo en sus propuestas de solución a las demandas específicas del Estado".

Además, las 2 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

Recomendación 9092-04CFE-06-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$19,020,437.00	\$438,000,004.46	\$457,020,441.46	\$457,020,441.46	\$457,020,441.46

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 9092-07PGD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que, los Programas Presupuestarios contengan elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó que el Componente 1 del Programa Presupuestario Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica presenta un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CCT/DDPPI/3.1/123/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CCT/DDPPI/3.1/123/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 24 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 13 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 11 restante(s) generó(aron): 5 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño